

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00646-00**, con poder sustitución allegado por la UGPP y memorial de Colpensiones dando alcance al requerimiento hecho en audiencia del 08 de mayo de 2023. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

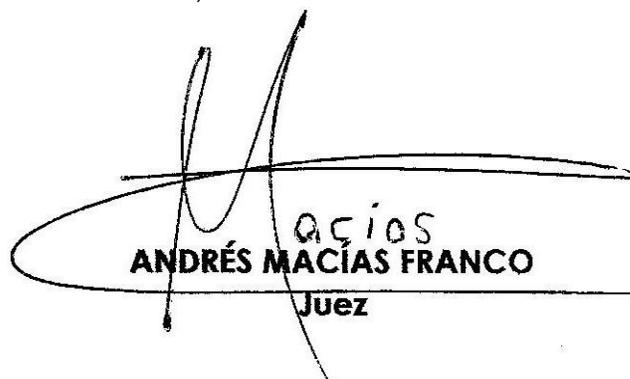
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la sociedad **VITERI ABOGADOS S.A.S.**, quien se identifica con Nit. No. 901.046.359-5, en calidad de apoderado de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP**, conforme con el poder otorgado mediante Escritura Pública 604 del 12 de febrero de 2020, modificada por la escritura pública 174 del 17 de enero de 2023, vista a folios 4 a 17 y 23 a 44 del archivo 19 del expediente digital.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ALVARO GUILLERMO DUARTE LUNA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 87.063.464 y T.P. No. 352.133 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado en sustitución de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP**, conforme con el poder de sustitución visto a folios 2 y 3 del archivo 19 del expediente digital.
3. **AGRÉGUENSE** a los autos las documentales vistas en archivos 21 y 22 del expediente digital, allegadas por Colpensiones, dando alcance al requerimiento hecho en audiencia del 08 de mayo de 2023.
4. **REPROGRAMAR** la audiencia dispuesta en el presente asunto y, en su lugar, **SEÑALAR** el día **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de juzgamiento de que trata el **ARTÍCULO 80 DEL CPTSS**, lo cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18600682>
5. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados **ANTES** de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez